



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL REINO DE ESPAÑA, EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

El Ministerio de Agricultura y Riego de la República de Perú y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Reino de España, y, en adelante denominados los Firmantes, son conscientes de la importancia de desarrollar y coordinar acciones conjuntas y de cooperación en el ámbito de los recursos hídricos a fin de mejorar la competitividad agraria, teniendo en cuenta la globalización y apertura de los mercados internacionales.

Considerando que el fortalecimiento de la Cooperación Técnica Interinstitucional es de vital importancia en el desarrollo y en el uso sostenible, más eficiente y más eficaz de los recursos hídricos.

Teniendo presente que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú, el conducir la política nacional agraria, aplicable en todos los niveles de gobierno, generando bienes y servicios de excelencia y promoviendo el crecimiento y desarrollo competitivo del mundo rural, con equidad social, y, por otro lado, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Reino de España la definición, propuesta y ejecución de la política comunitaria en materia de aguas que prioriza, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, el objetivo de alcanzar un buen estado ecológico de las aguas, para lo que es preciso abordar un complejo proceso de planificación hidrológica, y el desarrollo de las competencias en materia de regadíos, en particular, la coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadío y otros planes de mejora de infraestructuras y de las zonas regables de interés general de la Nación, así como la planificación y diseño de la Estrategia de Regadíos (Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MAGRAMA).

Conscientes del interés común de ambos países en promover y fomentar el progreso tecnológico y científico, con el objetivo de que contribuyan al desarrollo de este proceso,

Acuerdan lo siguiente:

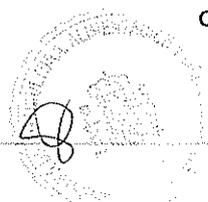
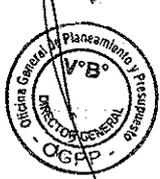
### 1.- OBJETIVOS

Los Firmantes acuerdan cooperar en el ámbito de los recursos hídricos, de una forma sostenible, con el objeto de mejorar la competitividad agrícola de ambos países y contribuir al desarrollo rural y nacional.

### 2.- ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación de este Memorándum pueden ser todas aquellas que contribuyan con la consecución del objeto señalado en el punto anterior, buscando, en cada ocasión, la complementariedad de las acciones.

*[Handwritten signature]*





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE DEL REINO DE ESPAÑA, EN MATERIA DE RECURSOS HÍDRICOS

El Ministerio de Agricultura y Riego de la República de Perú y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Reino de España, y, en adelante denominados los Firmantes, son conscientes de la importancia de desarrollar y coordinar acciones conjuntas y de cooperación en el ámbito de los recursos hídricos a fin de mejorar la competitividad agraria, teniendo en cuenta la globalización y apertura de los mercados internacionales.

Considerando que el fortalecimiento de la Cooperación Técnica Interinstitucional es de vital importancia en el desarrollo y en el uso sostenible, más eficiente y más eficaz de los recursos hídricos.

Teniendo presente que corresponde al Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú, el conducir la política nacional agraria, aplicable en todos los niveles de gobierno, generando bienes y servicios de excelencia y promoviendo el crecimiento y desarrollo competitivo del mundo rural, con equidad social, y, por otro lado, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Reino de España la definición, propuesta y ejecución de la política comunitaria en materia de aguas que prioriza, de acuerdo con la Directiva Marco del Agua, el objetivo de alcanzar un buen estado ecológico de las aguas, para lo que es preciso abordar un complejo proceso de planificación hidrológica, y el desarrollo de las competencias en materia de regadíos, en particular, la coordinación, ejecución, modernización y seguimiento de los planes de regadío y otros planes de mejora de infraestructuras y de las zonas regables de interés general de la Nación, así como la planificación y diseño de la Estrategia de Regadíos (Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del MAGRAMA).

Conscientes del interés común de ambos países en promover y fomentar el progreso tecnológico y científico, con el objetivo de que contribuyan al desarrollo de este proceso,

Acuerdan lo siguiente:

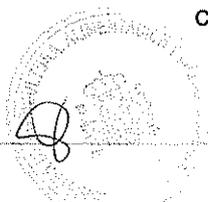
### 1.- OBJETIVOS

Los Firmantes acuerdan cooperar en el ámbito de los recursos hídricos, de una forma sostenible, con el objeto de mejorar la competitividad agrícola de ambos países y contribuir al desarrollo rural y nacional.

### 2.- ÁREAS DE COOPERACIÓN

Las áreas de cooperación de este Memorándum pueden ser todas aquellas que contribuyan con la consecución del objeto señalado en el punto anterior, buscando, en cada ocasión, la complementariedad de las acciones.

*[Handwritten signature]*





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

planificada de sequías, sistemas de alerta y de monitoreo de recursos, , normativa técnica, etc.

- o Promover el desarrollo de eventos académicos internacionales para facilitar el intercambio de experiencias, conocimientos y tecnología: jornadas, congresos, seminarios.
- o Promover el asesoramiento técnico y la formación, en materia de riego tecnificado y resto de materias objeto de este Memorándum.

#### 4.- COMPROMISO DE LAS PARTES

Con el propósito de llevar a buen término las acciones previstas en el marco de este Memorándum, los Firmantes se comprometen a:

- a) Brindarse mutua información.
- b) Coordinar con las autoridades en los niveles del Gobierno que sea necesario.
- c) Apoyar con personal técnico.
- d) Intercambio de experiencias.
- e) Diseño y desarrollo de programas y/o proyectos que se desprendan del presente Acuerdo.

#### 5.- PARTICIPANTES

De conformidad con el objetivo del presente Memorando de Entendimiento, los firmantes favorecerán el establecimiento y el desarrollo de relaciones de cooperación entre sus organismos públicos y privados, expertos en la materia.

En este sentido, los Firmantes podrán llevar a cabo su participación en los proyectos que se acuerden, de forma directa, o bien a través de los medios propios con que cuenta la Administración General del Estado de las empresas públicas o de otras empresas del sector, si se estimase conveniente, dentro del marco legal establecido.

#### 6.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de poner en marcha esta colaboración, dentro de los 30 días calendario, posteriores a la suscripción del presente documento, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por tres responsables designados por cada uno de los Ministerios, lo que será debidamente comunicado por cada ministerio. Dicha Comisión tendrá por objeto la identificación de los medios necesarios para impulsar y reforzar la cooperación, así como, acordar y coordinar las acciones bilaterales a desarrollar.

Será responsabilidad de la Comisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones emprendidas conjuntamente, así como, la participación en reuniones de coordinación para la elaboración de planes de acción, Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cada dos años, de forma alternativa, en España

*[Handwritten signature]*





"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

y en Perú, y en la fecha y lugar que oportunamente determinen.

7.- NATURALEZA JURÍDICA

El presente Memorándum no es jurídicamente vinculante y, por lo tanto, no produce efectos jurídicos en Derecho Internacional. Las discrepancias que pudieran surgir durante su aplicación se resolverán mediante el diálogo de los Firmantes, en el marco de la Comisión de Seguimiento.

8.- FINANCIACIÓN

Cada Firmante sufragará los gastos derivados de su participación en el desarrollo del Memorándum.

No obstante lo anterior, la puesta en marcha de cualquiera de las acciones o proyectos estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y financieros ordinarios, por parte de los Firmantes, a menos que, para casos específicos, sea acordado de manera distinta.

9.- APLICACIÓN. DURACIÓN. MODIFICACIÓN

El presente Memorándum comenzará a ser aplicado a partir del día de la última firma y tendrá una duración ilimitada, a menos que una de las partes haya comunicado por escrito a la otra, con seis (06) meses de anticipación, su deseo de poner término al mismo.

El presente Memorándum podrá ser modificado por escrito, de común acuerdo entre los firmantes, en el marco de la Comisión de Seguimiento.

La finalización del mismo no afectará la ejecución de las acciones que estuvieran en curso.

Firmado en dos ejemplares originales igualmente auténticos.

Por el Ministerio de Agricultura y Riego de la República del Perú

[Handwritten signature of D. Juan Manuel Benites Ramos]

D. Juan Manuel Benites Ramos Ministro

En Lima, el 26 de octubre de 2015

Por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente del Reino de España

[Handwritten signature of Dña. Isabel García Tejerina]

Dña. Isabel García Tejerina Ministra

En Madrid, el 26 de octubre de 2015

